

Modificación RPT del INAEM

Mesa Sectorial de Administración General.

El pasado miércoles, 14 de septiembre, se reunió la Mesa Sectorial de Administración General (MSAG), y el INAEM fue el protagonista, tanto por los puntos del orden del día a tratar, como por el tono áspero en el que se desarrolló la mesa de negociación.

La dirección del INAEM trajo a la MSAG **dos propuestas** que suponían la modificación de la RPT recién aprobada. En una de ellas se planteaban **modificaciones que afectaban a 37 puestos de trabajo**. Modificaciones en las que había un poco de todo, modificaciones de nivel (al alza), asignación de complementos específicos B, creación y amortización de plazas.

La justificación principal de una modificación de RPT que afecta al 8% de la plantilla del INAEM era la creación del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo en Aragón, que contaría con 5 puestos de trabajo. Una creación obligada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin embargo, analizando la propuesta de la dirección del INAEM se puede comprobar que la creación del Centro sólo era la excusa para “colar” una reestructuración en toda regla que **deja por el camino a 4 compañeras y compañeros despedidos**, como consecuencia de la amortización de las plazas que ocupaban, y **reduce la plantilla de las oficinas de empleo**.

Para CCOO, la dirección del INAEM, con esta propuesta ha dejado ver sus verdaderas intenciones a futuro. El nuevo modelo organizativo pasa por utilizar los despidos como una herramienta más al servicio del “nuevo INAEM”. La frialdad con la que la Secretaria General del INAEM justificó la amortización de las plazas ocupadas por personal interino es un claro

indicador del riesgo al que nos enfrentamos, más si tenemos en cuenta el nivel de temporalidad que arrastra este organismo autónomo desde hace años.

CCOO defendió en la mesa de negociación que la **creación de un nuevo servicio** como es el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo en Aragón debería ir acompañado del presupuesto propio necesario para **la creación de las nuevas plazas**, de la misma manera que cuando se abre un colegio o un centro de salud se dota de la plantilla necesaria, sin mermar las plantillas de otros centros.

Además, CCOO denunció el sinsentido de reducir puestos de trabajo en las oficinas de empleo, tomando como única referencia el descenso del número de personas inscritas en el desempleo. La reciente incorporación de 68 trabajadoras y trabajadores de contratos-programa pone en evidencia la **necesidad de reforzar los servicios que se prestan en las oficinas de empleo**.

Por todo ello, **CCOO solicitó la retirada de la propuesta** de modificación de la RPT en su totalidad. Función Pública le echó una mano al INAEM y propuso aplazar las subidas de nivel y la asignación de complementos específicos B a una posterior mesa de negociación, para intentar evitar que se relacione la amortización de plazas y los despidos con los incrementos retributivos. El INAEM aceptó la hipócrita propuesta de Función Pública y la modificación parcial salió adelante con el voto en contra de toda la representación sindical (CCOO, UGT y CSIF).

🔗 **TELETRABAJO**

La otra modificación de la RPT que el INAEM trajo a la mesa de negociación, con el beneplácito de Función Pública, pretendía impedir que pudieran teletrabajar todas las personas que ocupan “puestos de atención al público presencial en las Oficinas de Empleo del INAEM”.



sección sindical

dga

Informa

20 de septiembre de 2022

Esta propuesta no era nueva, ya que copiaba los argumentos que el INAEM había dado en diciembre de 2021, cuando se estaba negociando la RPT completa del INAEM para adaptarla al nuevo decreto de relaciones laborales.

En aquella negociación, **CCOO defendió que esos puestos de trabajo realizaban tareas que eran susceptibles de poder realizarse en la modalidad de teletrabajo** y que, en consecuencia, en la RPT debían figurar como puestos teletrabajables. En ese momento, Función Pública aceptó la propuesta y en la RPT del INAEM finalmente aprobada así figuran los puestos.

Sin embargo, desde la dirección del INAEM, ignorando los acuerdos alcanzados mediante la negociación colectiva, se pretendía **imponer un criterio contrario a la norma**. CCOO le recordó a la Secretaria General del INAEM que la negociación colectiva no era una materia de su competencia y exigió a Función Pública que se respetara el acuerdo alcanzado en materia de teletrabajo.

En definitiva, pese a los intentos de la dirección del INAEM por impedir el teletrabajo en las oficinas de empleo, **el teletrabajo se mantiene** en las mismas condiciones que para el resto de trabajadores y trabajadoras de la DGA, y del propio INAEM.